

RESOLUCIÓN No. 023
(07 de Junio de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 25 del acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de FONDECUN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 005 del 31 de Octubre de 2016, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN aprobó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal de 2017.

Que mediante Resolución No. 203 del 05 de diciembre de 2016, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN para la vigencia fiscal de 2017.

Que mediante Resolución No. 001 de fecha 02 de enero de 2017, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, para la vigencia fiscal 2017.

Que el Artículo 22 del Manual de presupuesto de FONDECUN aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, sobre las modificaciones del presupuesto, establece que: "(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*".

Que el Artículo 25 del Manual de presupuesto de FONDECUN aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, establece que: "(...) *TRASLADO: Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante los traslados que no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia, solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución*".

Que mediante solicitud de fecha 07 de Junio de 2017, el Subgerente Administrativo Técnico de FONDECUN, solicitó la modificación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, para hacer un traslado presupuestal, bajo el siguiente concepto:

DEL RUBRO (Reducción):			AL RUBRO (Adición):		
Código	Concepto	Valor \$	Código	Concepto	Valor \$
210103009	HONORARIOS	\$ 75.000.000	21020701	CONTINGENCIAS Y OTROS	\$75.000.000

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que de acuerdo con lo anterior, el encargado de Presupuesto de FONDECUN expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1042 de Junio 07 de 2017, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.000.000).

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total Gastos de Funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con el propósito de incrementar el rubro de Contingencias y Otros y de reducir el rubro de Honorarios, por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.000.000), respectivamente, tal y como aparece a continuación:

COD	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2017
2	TOTAL GASTOS	\$ 129.885.033.688	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$ 129.885.033.689
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.813.500.000	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000	\$ 6.813.500.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.287.635.191	\$ -	\$ 75.000.000	\$ 5.212.635.191
210103009	Honorarios	\$ 3.702.868.810	\$ -	\$ 75.000.000	\$ 3.627.868.810
2102	GASTOS GENERALES	\$ 1.525.864.809	\$ 75.000.000	\$ -	\$ 1.600.864.809
21020701	CONTINGENCIAS Y OTROS	\$ 6.700.000	\$ 75.000.000		\$ 81.700.000
23	GASTOS DE OPERACION	\$ 121.027.201.022	\$ -	\$ -	\$ 121.027.201.023
2302	Gastos de Ejecución de Convenios	\$ 121.027.201.022	\$ -	\$ -	\$ 121.027.201.023
24	GASTOS DE INVERSION	\$ 79.500.000	\$ -	\$ -	\$ 79.500.000
2401	Activos Fijos	\$ 79.500.000	\$ -	\$ -	\$ 79.500.000
25	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 1.964.832.666	\$ -		\$ 1.964.832.666
2501	Disponibilidad Final de Funcionamiento	\$ 1.964.832.666	\$ -	\$ -	\$ 1.964.832.666

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Junio de 2017



JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA
Gerente General

Proyectó: Ma. Cristina Salinas R.
Revisó: Guillermo Navarrete Hernández
ASJ. Daniel A. Noreña

